



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla, Atlántico, Junio Veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001418900520190021700.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: PRECOCIDOS DEL NORTE S.A. NIT. No. 890.205.091-0

DEMANDADO: OBDULIO CARREÑO DURAN C. C. No. 13.644.188.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho el memorial presentado por la Dra. ANA CAROLINA IBAÑEZ OROZCO, parte demandante, donde solicita nuevas medidas cautelares en contra del demandado. Sírvese proveer.


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

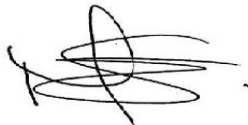
**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, JUNIO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, observa el despacho memorial por medio del cual la parte demandante, PRECOCIDOS DEL NORTE S.A. identificado con NIT. No. 890.205.091-0. solicita nuevas medidas cautelares en contra del demandado, OBDULIO CARREÑO DURAN identificado con C.C. No.13.644.188., lo cual se ajusta a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, por lo que éste Despacho;

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo del vehículo de propiedad del demandado OBDULIO CARREÑO DURAN, identificado con C.C. No. 13.644.188., que se encuentra registrado bajo las siguientes características: VEHICULO DE PLACAS MHU941, CLASE CAMIONETA, MARCA CHERY, LINEA YOYA, SERVICIO PARTICULAR, COLOR PLATEADO, MODELO 2012, MOTOR No SQR473FAFBE02079 Y CHASÍS SERIE No LVM6D1A19CB011397, registrado en la Secretaria de Tránsito y Seguridad vial de Barranquilla-Atlántico. Librense los correspondientes oficios por Secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla 22 DE JUNIO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 97


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla, Atlántico, Junio Veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001418900520190021700.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: PRECOCIDOS DEL NORTE S.A. NIT. No. 890.205.091-0

DEMANDADO: OBDULIO CARREÑO DURAN C.C. No. 13.644.188.

OFICIO: 15018

SEÑORES:

**Secretaria de Tránsito y Seguridad vial de Barranquilla-Atlántico
E.S.D**

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante autode la fecha lo siguiente:

RESUELVE:

- 1. Decrétese el embargo del vehículo de propiedad del demandado OBDULIO CARREÑO DURAN, identificado con C.C 13.644.188., que se encuentra registrado bajo las siguientes características: VEHICULO DE PLACAS MHU941, CLASE CAMIONETA, MARCA CHERY, LINEA YOYA, SERVICIO PARTICULAR, COLOR PLATEADO, MODELO 2012, MOTOR No SQR473FAFBE02079 Y CHASÍS SERIE No LVM6D1A19CB011397, registrado en la Secretaria de Tránsito y Seguridad vial de Barranquilla-Atlántico. Librense los correspondientes oficios por Secretaria y notifiquense a través del correo institucional del Despacho.*

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado, informándolo a este Juzgadocitando el radicado en referencia.


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA